



# Resolución Ministerial

N°370-2013-MC

Lima, 23 DIC. 2013

**Visto**, el Memorandum N° 338-2013-VMI/MC del Viceministerio de Interculturalidad; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal del Estado. De acuerdo a lo señalado en la citada Ley, una de las áreas programáticas de acción sobre las cuales el Ministerio de Cultura ejerce sus competencias, funciones y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado en el Sector Cultura es la Pluralidad étnica y cultural de la Nación;

Que, el literal a) del artículo 10 de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, señala al Viceministerio de Interculturalidad como parte de su estructura orgánica y, asimismo el literal e) del artículo 15 de la citada norma dispone que el Viceministerio de Interculturalidad tiene como función formular, ejecutar y supervisar políticas y normas que promuevan prácticas vigilantes para evitar expresiones de discriminación contra los ciudadanos y pueblos del país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2013-JUS se creó la Comisión Nacional contra la Discriminación (CONACOD) órgano multisectorial de naturaleza permanente, encargado de realizar labores de seguimiento, fiscalización, así como emitir opiniones y brindar asesoramiento técnico al Poder Ejecutivo en el desarrollo de políticas públicas, programas, proyectos, planes de acción y estrategias en materia de igualdad y no discriminación. La CONACOD se encuentra adscrita al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, el artículo 3 del citado Decreto Supremo establece la conformación de la Comisión Nacional contra la Discriminación (CONACOD), disponiendo que la misma estará integrada por representantes de diferentes ministerios, entre ellos el Ministerio de Cultura y que los citados sectores deberán acreditar a su representante titular y alterno, mediante Resolución Ministerial;

Que, la Primera Disposición Complementaria y Final del acotado Decreto Supremo señala que *"En el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la entrada en vigencia del presente dispositivo, las entidades señaladas en el artículo 3 deberán proceder a designar a sus representantes para la conformación de la CONACOD"*;

Que, mediante Memorandum N° 338-2013-VMI/MC el Viceministerio de Interculturalidad comunica a la Secretaría General del Ministerio de Cultura, la



propuesta de designación de las señoras Rocío Aurora Muñoz Flores y Gabriela Andrea Perona Zevallos como representante titular y alterna respectivamente, ante la Comisión Nacional contra la Discriminación (CONACOD);

Que, en tal sentido se hace necesario expedir la correspondiente Resolución Ministerial a efectos de acreditar a las representantes titular y alterna del Ministerio de Cultura ante la Comisión Nacional contra la Discriminación (CONACOD);

Con el visado de la Viceministra de Interculturalidad, del Secretario General y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y el Decreto Supremo N° 015-2013-JUS que creó la Comisión Nacional contra la Discriminación (CONACOD);

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar a las señoras Rocío Aurora Muñoz Flores y Gabriela Andrea Perona Zevallos como representante titular y alterna respectivamente, ante la Comisión Nacional contra la Discriminación (CONACOD) creada por Decreto Supremo N° 015-2013-JUS.

**Artículo 2.-** Publíquese la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**Regístrese y Comuníquese.**

  
DIANA ALVAREZ-CALDERÓN  
Ministra de Cultura

